

LOTA, 13 de Julio de 2020.-

DECRETO N° 856.-

RP/B/JAUS/Im.-

Vistos:

- las personas que se desempeñan en esta Municipalidad y a la población;
- 30.06.2020 al 03.07.2020;
- el periodo de 1 año en el país.
- Bio, que imparte **Instrucciones de funcionamiento en los Servicios Públicos de la Región del Bío Bío con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por Brote del Nuevo Coronavirus 2019-NCOV**;
- Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bío Bío, por orden del contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019;
- horas semanales para el personal con excepción de quienes laboran en el Juzgado de Policía Local y su distribución;
- que fijó el horario mínimo de atención al público de los servicios de la Administración Civil del Estado, contemplados en el Decreto Ley N° 2345, de 1978
- de trabajo, cuyo texto fue modificado por los Decretos N° 2058, del 30.12.60; 475, de 16.03.66; 516, de 25.03.66; 685, de 06.05.66 y 1688 de 15.11.66, todos del ministerio del interior,
- Funciones de la I. Municipalidad de Lota;
- los órganos de la administración del Estado;
- refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016;

Considerando:

- (COVID-19);
- 3610, de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República a propósito del brote de Coronavirus COVID-19
- Servicio, a través del decreto N° 430, de fecha 18.03.2020,
- cambio de día del 02.07.2020 por el 03.07.2020
- a Contrata en el periodo 02.07.2020 al 01.08.2020.-
- éticos de funcionamientos, de conformidad al Decreto Municipal N° 430,

DECRETO:

- por la semana comprendida entre el 30 de Junio de 2020 al 03 de Julio de 2020, ambas fechas inclusive, para desarrollar las labores mínimas de trabajo, en función a las medidas adoptadas en el Decreto Alcaldicio N° 430 de fecha 18.03.2020, incorporando a la siguiente funcionaria:

- Dirección de Obras

JUAN CARLOS SUAZO MUÑOZ

Técnico, grado 12° EMR (día 03.07.2020) ✓

- Asesoría Jurídica

KEVIN ARAVENA SILVA

Técnico a Contrata, Grado 16° EMR (días 02 y 03.07.2020) ✓

- irregularidad de los servicios en cuanto a las frecuencia de recorrido de buses de Concepción a Lota y viceversa como también la locomoción de Lota a Lagunillas) mientras dure la emergencia, no se realizará ningún tipo de descuento por concepto de atrasos ni por inasistencia.

dispuesto en el Artículo 45° del Código Civil.

- 3.- Considerase fundado el presente Decreto por situación de caso fortuito, de acuerdo a lo ANTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

DIRECCIÓN

DE

CONTROL

V° B° Control

ANGELO CONEJEROS RIVERAS

DIRECTOR

JURÍDICO

V° B° Asesoría Jurídica

Distribución:

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Departamento de Personal
- Transparencia Municipal
- Archivo.